



ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehavusupegua
Jehepyme'ẽ ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
tetãguará
mba'ẽ

RESOLUCIÓN N° 114

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ARANCEL A SER PERCIBIDO POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), EN CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN DEL "CURSO DE FORMACIÓN EN AUTOEVALUACIÓN" EN PROCESOS EVALUATIVOS DE CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL, DIRIGIDO A MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 08 de mayo de 2023

VISTA: La necesidad de establecer el arancel a ser percibido por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en concepto de inscripción al Curso de "Formación en Autoevaluación", y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorandum AN/DGE/2023/09, de fecha 20 de abril de 2023, presentado por la Mg Zulma Mariuci, Directora General de Evaluación de la ANEAES, mediante el cual solicita el monto del arancel a ser percibido en concepto de inscripción del "Curso de Formación Autoevaluación" en procesos evaluativos de carreras de grado y programas de postgrado en el marco del Modelo Nacional de la ANEAES, dirigido a miembros de las instituciones de educación superior;

Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior", en su artículo 5° menciona: "Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";

Que, el artículo 9° de la misma Ley establece: "...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...";

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 6933 de fecha 11 de abril de 2022, Decreto N° 6982 de fecha 26 de abril de 2022 y Decreto N° 7596 de fecha 05 de agosto de 2022, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'chaovusupegua
Jehepy'me'ê ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguára
mba'e

RESOLUCIÓN N° 114

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ARANCEL A SER PERCIBIDO POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), EN CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN DEL "CURSO DE FORMACIÓN EN AUTOEVALUACIÓN" EN PROCESOS EVALUATIVOS DE CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL, DIRIGIDO A MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

-2-

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 05, labrada en fecha 22 de febrero de 2023, el Consejo Directivo de la ANEAES, reeligió a la Presidente del Consejo Directivo, para el periodo 2023-2024;

Que, la Resolución N° 10/2023, de fecha 12 de enero de 2023 *"Por la cual se confirman como Ordenador de Gastos al Señora Dina Ercilia Matiauda Sarubbi, Presidente del Consejo Directivo y como Habilitado Pagador de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a la Señora Florencia Rivarola Leiva, Directora General de Administración y Finanzas"*.

Que, atendiendo a lo expuesto y a los efectos administrativos, corresponde se autorice el pago, según disponibilidad presupuestaria de la Institución;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

- 1°.- ESTABLECER** el arancel a ser percibido por la Agencia Nacional de Evaluación y acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en concepto de inscripción del "Curso de Formación Autoevaluación" en procesos evaluativos de carreras de grado y programas de postgrado en el marco del Modelo Nacional, dirigido a Miembros de las Instituciones de Educación Superior (IES), conforme se expone en el siguiente cuadro:



William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupegua
Jehepyme'ë ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguára
mba'ë

RESOLUCIÓN N° 114

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ARANCEL A SER PERCIBIDO POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), EN CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN DEL "CURSO DE FORMACIÓN EN AUTOEVALUACIÓN" EN PROCESOS EVALUATIVOS DE CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL, DIRIGIDO A MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

-3-

A) Curso de Formación en Autoevaluación - Asunción				
Modelo	Mecanismo	Modalidad del curso	Lugar	Monto del arancel por participantes Gs.
Nacional	Carreras de grado y Programas de postgrado	Presencial (Taller de 3 días)	Salón auditorio de la Agencia	600.000.-
	Carreras de grado y Programas de postgrado	Combinada : a Distancia 3 semanas y Presencial 2 días	Salón auditorio de la Agencia	600.000.-
B) Curso de Formación en Autoevaluación - Interior				
Modelo	Mecanismo	Modalidad del curso	Lugar/Cantidad de participantes	Monto total del arancel por curso Gs.
Nacional	Carreras de grado y Programas de postgrado	Presencial (Taller de 3 días)	Salón de las IES en el interior del país, con 60 participantes a lo sumo	30.000.000.-(*)
(*) Será abonada por las Instituciones de Educación Superior (IES)				

2°.- **COMUNICAR** y archivar.



Dina Matiauda Sarubbi

Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente

